



**DECRETO LOCAL No. 005
(FEBRERO 13 DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA
HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO
CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".**

**EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN
PEDRO ALEJANDRINO,**

Encargado mediante Decreto Distrital N 019 de 2 de enero de 2024, ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, REUNIONES.

"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

*También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Quedando asuntos pendientes por tratar por parte de esta honorable corporación, resulta necesario centrar la atención en la situación de calamidad pública que atraviesa el Distrito de Santa Marta, declarada por la administración distrital con ocasión del avance de un frente frío y la presencia de condiciones meteomarinadas adversas.

En este contexto, la seguridad ciudadana y la gestión del riesgo se constituyen en ejes fundamentales de la actuación institucional. Por ello, se hace indispensable que la corporación edilicia, en su calidad de representante de las comunidades, realice un balance específico sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de los ciudadanos durante esta contingencia.

Dicho balance debe permitir evaluar la efectividad de los planes de contingencia, la articulación interinstitucional, la capacidad de respuesta de los organismos de socorro y las acciones preventivas implementadas en las zonas más vulnerables del Distrito.

De igual manera, se propone que la honorable Junta evalúe la situación crítica del sistema de alcantarillado en la Localidad Uno, con el fin de determinar las causas estructurales y operativas que la generan, así como formular acciones correctivas y preventivas.

Que, a su vez, Realice una evaluación integral de la prestación de los servicios públicos en la Localidad Uno, con el propósito de identificar fortalezas, deficiencias operativas y oportunidades de mejora que permitan garantizar un servicio oportuno, eficiente y de calidad para la comunidad.

Que, la Junta Administradora Local de la Localidad Uno, Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, terminó sus *sesiones ordinarias correspondientes al (1º) Primer periodo*, entre los meses comprendido en **enero y febrero de 2026**, es necesario que se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable JAL de la localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino; por lo cual,





DECRETO LOCAL No. 005

(FEBRERO 13 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO", A CUARENTA Y CINCO (45) SESIONES EXTRAORDINARIAS, desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 2026, de la siguiente manera:

FEBRERO: A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 18 de febrero de 2026, hasta el 28 del mismo mes.

MARZO: A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de marzo, hasta el 31 del mismo mes.

ABRIL: A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de abril, hasta el 30 del mismo mes.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extras, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL se remitirá a tratar los siguientes temas:

1. La situación de calamidad pública que atraviesa el Distrito de Santa Marta, declarada por la administración distrital con ocasión del avance de un frente frío y la presencia de condiciones meteomarinadas adversas.
2. La seguridad ciudadana y la gestión del riesgo se constituyen en ejes fundamentales de la actuación institucional.
3. Evaluar la crisis de alcantarillado en la localidad Uno, identificando sus causas, impactos y posibles soluciones.
4. Evaluar la efectividad y calidad en la prestación de los servicios públicos en la Localidad Uno, verificando el cumplimiento de los estándares de cobertura, continuidad y eficiencia.

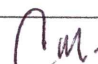
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los trece (13) días del mes febrero 2026.


CARLOS ARANGO ALFONSO

Alcalde Local-Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó:	Carolain Martínez Jiménez	Profesional Especializado	
-----------	---------------------------	---------------------------	---

